

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º de Noviembre de 1888.*)

Sección segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector

por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

Comandancia de la Guardiacivil de Trinidad.

Sargento segundo Eugenio Sanchez Ortiz, natural de Loja, provincia de Granada.

Guardia segundo José Marina Priego, natural de la Coruña.

Idem Miguel Mateo Alvarez, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Cabo primero Miguel Fernandez Casterlao, natural de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Guardia segundo Luis Fernandez Otero, natural de San Martin, provincia de la Coruña.

Idem José Fernandez Velasco, natural de Hugalfo, provincia de Santander.

Idem Francisco Dranis Las Heras, natural de La Mata, provincia de Gerona.

Cabo segundo Enrique Diaz Gonzalez, natural de Mancera, provincia de Avila.

Idem Alejandro Espinaca Villasante, natural de San Miguel, provincia de Zamora.

Sargento segundo Tiburcio Cuevas Peña, natural de Pesquera, provincia de Santander.

Guardia segundo Primitivo Corvillo Corvi-

Ilo, natural de Grajo, provincia de Torre Hermoso, provincia de Badajoz.

Sargento primero Ramón Casadevall Cardo, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Roque Capote Valle, natural de Talavera, provincia de Badajoz.

Sargento primero D. José Carmona Pallarés, natural de Torbiscón, provincia de Granada.

Guardia segundo Jorje Castell Quintin, natural de Alguayar, provincia de Huesca.

Cabo primero Francisco Catalán Sánchez, natural de Arahál, provincia de Sevilla.

Guardia segundo Vicente Carrillo Ruiz, natural de Lapuerta, provincia de Jaen.

Cabo primero David Campelo Vacas, natural de San Juan de la Mata, provincia de Leon.

Guardia segundo Celedonio Cabada Lopez, natural de Santander.

Idem Domingo Camacho Gonzalez, natural de Bollullos, provincia de Huelva.

Idem Cándido Cabello Fernández, natural de Penalboda, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Cabezas Fuentes, natural de Añiñones, provincia de Cadiz.

Idem Andrés Chana García, natural de Santibañez, provincia de Zamora.

Idem José Vazquez Rodriguez, natural de Bordechan, provincia de Pontevedra.

Idem José Barreiro García, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Velasco Conde, natural de Asieros, provincia de Santander.

Idem Cristobal Viciana Vizcaino, natural de Vicor, provincia de Almería.

Guardia primero Agustin Viñas Vidal, natural de Barcelona.

Idem Segundo Vicente Roca García, natural de Villar de Laus, provincia de Castellon.

Idem primero Camilo Boluda Moreno, natural de Chiva, provincia de Valencia.

Sargento segundo Jose Bog Rizo, natural de Elche, provincia de Alicante.

Guardia segundo Jose Busto Gomez, natural de Barro, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Blanes Roca, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Manuel Abad Perez, natural de Roque, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Ramon Asenjo Alonso, natural de Arganza, provincia de Leon.

Guardia segundo Eladio Acuña Fernandez, natural de Lugo.

Idem Manuel Acosta Expósito, natural de Vigo, provincia de Pontevedra.

Corneta José Alfalfate Rodriguez, natural de Mingorria, provincia de Avila.

Sargento primero Francisco Alvarez Iglesia, natural de Bayo, provincia de Oviedo.

Corneta Francisco Arraez Lopez, natural de Albuñol, provincia de Granada.

Guardia segundo José Ardilla Rodriguez, natural de Valverde de Leganés, provincia de Badajoz.

Idem Miguel Ruiz Ruano, natural de Almería.

Trompeta José Rubiales Guerrero, natural de Ubrique, provincia de Cadiz.

Idem Felipe Ruiz Expósito, natural de Treviana, provincia de Logroño.

Guardia primero Bamon Rovira Raspall, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Idem segundo Francisco Roselló Pomas, natural de Villaret, provincia de Tarragona.

Idem José Rodriguez Sebos, natural de la Coruña.

Idem Manuel Rivas Fernandez, natural de Sandianes, provincia de Orense.

Idem Cirilo Rio Villaoslada, natural de Santa Cruz, provincia de Segovia.

Idem Pio Ramon Santiago, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Antonio Toral Palazon, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Mariano Torrejon Hernandez, natural de Navas del Rey, provincia de Madrid.

Guardia primero Domingo Zubia Llorente, natural de Villaportala, provincia de Lugo.

Idem Salvador Uzon Uzon, natural de Gilza, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Ubide Lombardia, natural de Maurin, provincia de Oviedo.

Corneta Andrés Teo Gambino, natural de La Entrada, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Matias Llamas Garcia, natural de Caudros, provincia de Leon.

Idem Leoncio Lopez Bernal, natural de Zaragoza.

Guardia primero Tomás Lara García, natural de Fuentes Calientes, provincia de Teruel.

Guardia segundo Joaquin Labra Gomez, natural de San Martín, provincia de Santander.

Idem José Lara Trujillo, natural de Zalur, provincia de Granada.

Idem José Lanceros Llamas, natural de Garrapatas, provincia de Zamora.

Idem Ildefonso Lafuente Fernandez, natural de Villanueva del Campin, provincia de Zamora.

Idem José Jarque Franco, natural de Villaluengo, provincia de Teruel.

Idem Romualdo Hernandez Cuestos, natural de Tornavacas, provincia de Cáceres.

Cabo segundo Nicanor Hernandez Pulido, natural de Carcaboso, provincia de Cáceres.

Idem Cándido Hurtado Rierapita, natural de Harenche, provincia de Cáceres.

Guardia segundo Fermin Gonzalez Franco, natural de Calzadilla, provincia de Palencia.

Idem Esteban Gomez Lapeña, natural de Velille de los Arcos, provincia de Soria.

Sargento segundo D. Antonio Sanchez Garcia, natural de Málaga.

Guardia segundo Hilarión Gil Rojo, natural de Sabariego, provincia de Palencia.

Cabo segundo Rafael Garcia Caballero, natural de Siruela, provincia de Badajoz.

Guardia segundo Juan Garcia Mateo, natural de Coronil, provincia de Sevilla.

Idem Demetrio Garcia Cruz, natural de Requena, provincia de Valencia.

Cabo segundo Claudio Garcia Rodriguez, natural de Reinosa, provincia de Leon.

Guardia segundo Bartolomé Garcia Garcia, natural de Carrea, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Garcia Moreno, natural de Segovia.

Idem Antonio Fructuoso Alvarez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Cabo primero José Fulgera Freire, natural de Balta, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

(Gaceta del 23 de Octubre de 1888.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

Pasado á este Gobierno de provincia por el Ingeniero Jefe de Obras públicas un ejemplar del proyecto de carretera de tercer orden de Valladolid á Ampudia, para la instruccion del expediente informativo que ha de preceder á

la aprobacion del indicado proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecucion de la ley de 4 de Mayo anterior, he acordado señalar el término de treinta dias, para que los Ayuntamientos de Mucientes, Cigales, Corcos, Trigueros y Quintanilla Trigueros, puedan hacer las observaciones que consideren procedentes acerca de la mayor ó menor conveniencia del trazado de la citada vía, hallándose á disposicion del público, en la Seccion de Fomento, el indicado proyecto.

Valladolid 30 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Pasado á este Gobierno de provincia por el Ingeniero Jefe de Obras públicas un ejemplar del proyecto de carretera de Frechilla á Tordesillas, para la instruccion del expediente informativo que ha de preceder á la aprobacion del indicado proyecto, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecucion de la ley de 4 de Mayo anterior, he acordado señalar el término de treinta dias, para que los Ayuntamientos é interesados de los pueblos de Valverde, San Pelayo, Velilla y Tordesillas, puedan hacer las observaciones que consideren procedentes acerca de la mayor ó menor conveniencia del trazado de la citada vía, estando á disposicion del público, en la Seccion de Fomento, el indicado proyecto.

Valladolid 30 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 3006.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesion de ayer acordó que el dia 30 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, se celebre subasta pública para la adjudicacion de las obras del segundo trozo de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, comprendido desde el camino de Villaesper á la Ermita de Castilviejo hasta la entrada de dicho Villaesper, en una longitud de 4.584 metros,

cuyo presupuesto de contrata es de 47.731 pesetas 89 céntimos.

La subasta tendrá lugar en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputación y presidida por el señor Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la undécima clase, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las obras para responder de su ejecución, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al precio que le esté asignado en la cotización oficial del día anterior, publicada en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos, ya en la de la Diputación, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal.

Valladolid 30 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, del día..... de..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera de Rioseco al confín de la provincia de Zamora, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 401.)

Seccion quinta.

NUM. 3004.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Segundo Garrido, vendedor ambu-

lante de coplas y romances, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, dando cuenta á este Juzgado en caso de haber tenido lugar.

Dada en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Fernandez.

NUM. 3005.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de auto dictado en el ejecutivo propuesto por el Procurador don Eugenio Ruiz Zurro en nombre de los señores don Pedro Jocet y Compañía, del comercio de Tarrasa, contra don José Picatoste, que lo es de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, ha sido declarado éste último en estado de quiebra; lo que se anuncia al público para que pueda llegar á noticia de sus acreedores.

Dado en Valladolid á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

(Talon núm. 399.)

Seccion sexta.

PASTOS.

Se arriendan para ganado lanar los de invierno y primavera de la dehesa de Peñalba la Verde, situada cerca de Tudela de Duero.

Del precio y demás condiciones informarán el guarda de la finca y D. José Sanchez, Plazuela de San Miguel, 4, 2.º, Valladolid.

2

(Talon núm. 397.)

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de invernía de los montes de Castronuño, Boecillo y Duero.

Del precio y condiciones informarán sus respectivos guardas y los señores Cuesta Hermanos, de Valladolid.

3-a

(Talon núm. 391.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.